Nota DNC N° 5437 /2021
Asunción, 6 de abril de 2021

Datos del Procedimiento Licitatorio

ID	396887
Etapa del Procedimiento	Convocatoria
Tipo de Procedimiento	Contratación Directa
Modalidad	Convencional
Nombre de la Licitación	Adquisición de Equipos informáticos
Entidad	Municipalidad de Tobati
Resultado de la Verificación	Difundido con Observaciones

Aspectos Observados

1- Forma de pago, punto 34 del PBC: Solicitamos indicar el plazo para realizar pago, *considerar que a partir de ese dato, se computarán los intereses en caso que existan atrasos*.

2- Reajuste: Solicitamos indicar el procedimiento a seguir, es decir, cuáles serían las condiciones que deben darse para aplicarse el reajuste, si será a través de nota de solicitud por parte del adjudicado, o que tendrá en cuenta la convocante para otorgar el reajuste.

3- Indicadores de cumplimiento de Contrato: Observamos inicio desde Abril, considerando la fecha prevista para la apertura (*abril*), y los demás plazos del proceso (*evaluación de ofertas, resolución de adjudicación y firma de contrato y entrega*). Solicitamos replantear el inicio de presentación.

Recordatorio

1. La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, o quien haya sido delegado para el efecto, vía resolución, es quien autoriza cada etapa del procedimiento de contratación. *Consideración Normativa: Art. 28, 30, 33, 34 inc. c) de la Ley N° 2051/03; Art. 11, 33, 81, 84, 98 del Decreto N° 2992/19; Art. 2, 12, 15 inc. c), 30, 38, 63, 68 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
2. La verificación que realiza la DNCP sobre el proceso de contratación, en sus distintas etapas, no supone aprobación o autorización del mismo. Por lo que la realización del procedimiento licitatorio, en los términos y condiciones dadas, es exclusiva responsabilidad de la convocante. *Consideración Normativa: Art. 67 de la Res. DNCP N° 5695/19.*
3. La Convocante es la responsable de los precios obtenidos y ejecutados en las distintas etapas del proceso licitatorio, debiendo otorgar al Estado las mejores condiciones de contratación, sujetándose a los criterios de razonabilidad, austeridad y disciplina presupuestaria. *Consideración Normativa: Art. 4 inc. a) de la Ley de Contrataciones Públicas del Paraguay N° 2051/03. Res. DNCP N° 1890/20. Res. DNCP N° 1697/20. Art. 15 y 85 del Decreto N° 2992/19.*

Eva Boy E.
Dpto. de Atención a Municipios
edboy@dncp.gov.py